

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37785 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 553/2014, con NIG 0401342M20140000583, por Auto de 3 de octubre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Key Mare Alquileres, S.L., con CIF B-04672325, y domicilio en avenida Ciudad de Valencia, n.º 19, Vera (Almería).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido la mercantil Econolegal Abogados y Economistas, S.L.P., en la persona de su Administrador don Carlos Álvarez Fernández, con NIF 35.023.003-Y, con domicilio en avenida Carlos III, n.º 418, 1.º F, CP 04720 Aguadulce - Roquetas de Mar (Almería), Teléfono 902 90 06 65 y 637 79 63 08, y Fax 934 33 53 27, así como dirección electrónica keyalquileres@econolegal.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Habiendo solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada.

Almería, 15 de octubre de 2014.- El/la Secretario judicial.

ID: A140052908-1